

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEGUV.

San José del Guaviare, 24 de julio del 2026

Señor
USUARIO ANÓNIMO
 San José del Guaviare

Asunto: Notificación por aviso respuesta queja Ticket 930770-20260701

El suscrito Patrullero Robinson Fabián Rodríguez Cañón, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y dando alcance al inciso 2 del artículo 69-notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-037464-DEGUV, de fecha 24-07-2026, mediante la cual se da respuesta a la queja número 930770-20260701, presentada por usted de manera virtual, se acude a este medio teniendo en cuenta que la dirección aportada comandoguaviare2022@gmail.com a su petición no pudo ser ubicada.

Este aviso se fija con copia integral de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/Notificaciones-por-aviso>, desde el 24 de julio del 2026 a las 12:00 horas y será retirado el día 29 de julio del 2026 a las 12:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Guaviare, ubicada en el Barrio la Esperanza, calle 9 No. 21-20 o en su defecto en la oficina del Comando de Departamento de Policía Guaviare. dependencia ubicada en la misma dirección informada anteriormente.

Atentamente,



Patrullero ROBINSON FABIÁN RODRÍGUEZ CAÑÓN
Secretario

Elaborado por: PT. Robinson Rodríguez
 Revisado por: PT. Robinson Rodríguez
 Fecha elaboración: 24-07-2026
 Ubicación: calle 9N 21-20Barrio: La esperanza



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

REGI7-DEGUV - 29.25

San José Del Guaviare, 23 de julio de 2026

Señor (a)
comandoguaviare2022@gmail.com
guaviare
San José Del Guaviare

Asunto: respuesta a queja ticket Nro. 930770-20260701

En atención a la solicitud del asunto, interpuesta a través de los correos electrónicos de la Policía Nacional, mediante la cual, manifiesta;

"(...) SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUIERO EXPRESAR UNA INCONFORMIDAD QUE NO ES SOLO MÍA, SINO DE MUCHOS COMPAÑEROS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE. TODOS LOS DÍAS VEMOS A LA HIJA DE LA SEÑORA MAYOR LORENA RIAÑO EN EL COMANDO. LA NIÑA ANDA POR LOS PASILLOS, ENTRA Y SALE DE OFICINAS, PERMANECE EN LA GUARDIA, INCLUSO VARIAS VECES LA HEMOS VISTO SUBIDA EN EL MESÓN DONDE RECIBEN AL PERSONAL QUE LLEGA AL COMANDO. LE VOTA COSAS A LOS POLICIAS, SE METE EN GRUPOS DONDE EESTAB HABLANDO Y LOS COGE LSO BOLSILLOS, LES QUEITA LOS ESFEROS, LO MÁS LLAMATIVO ES QUE MUCHAS VECES SIGUE ALLÍ HASTA HORAS DE LA NOCHE.LA PREGUNTA QUE NOS HACEMOS TODOS ES: ¿POR QUÉ PARA ELLA SÍ SE PUEDE Y PARA NOSOTROS NO? A NOSOTROS NOS REPITEN TODO EL TIEMPO QUE NO PODEMOS TRAER A NUESTROS HIJOS PORQUE ESO AFECTA EL SERVICIO. QUE PARA ESO EXISTE EL HORARIO FLEXIBLE, QUE NOS ORGANICEMOS, QUE LOS DEJEMOS EN EL COLEGIO, EN UNA GUARDERÍA O CON ALGÚN FAMILIAR. MUCHOS TENEMOS QUE LEVANTARNOS DE MADRUGADA PARA PODER CUMPLIR, PAGAR QUIÉN LOS CUIDE O DEJARLOS CON PERSONAS QUE NI SIQUIERA CONOCEMOS PORQUE PRIMERO ESTÁ EL SERVICIO. ¡PERO PARECE QUE ESAS REGLAS NO SON PARA TODOS!!! TAMBIÉN PREOCUPA LA SEGURIDAD DE LA MENOR. NO ES UN SECRETO QUE EN UN COMANDO DE POLICÍA HAY INGRESO Y SALIDA PERMANENTE DE PERSONAL, AUXILIARES, VISITANTES Y MUCHAS PERSONAS DURANTE EL DÍA Y LA NOCHE. INCLUSO NUESTROS SUPERIORES NOS HAN RECORDADO HECHOS LAMENTABLES OCURRIDOS AÑOS ATRÁS EN OTRAS UNIDADES POLICIALES DEL PAÍS DONDE UNA MENOR FUE VÍCTIMA DE ABUSO DENTRO DE INSTALACIONES POLICIALES. PRECISAMENTE POR ESE TIPO DE ANTECEDENTES ES QUE SIEMPRE NOS DICEN QUE NO LLEVEMOS A NUESTROS HIJOS AL TRABAJO. EL MISMO COMISARIO BERNAL NOS HA HABLADO VARIAS VECES DE UN CASO QUE OCURRIÓ HACE AÑOS EN OTRA UNIDAD DE POLICÍA, DONDE UNA MENOR FUE VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL DENTRO DE UNAS INSTALACIONES POLICIALES. SIEMPRE NOS PONE ESE EJEMPLO PARA DECIRNOS QUE NO LLEVEMOS A NUESTROS HIJOS AL TRABAJO Y QUE ENTENDAMOS QUE UN COMANDO NO ES UN LUGAR PARA ELLOS. ENTONCES UNO SE PREGUNTA: ¿ESE RIESGO SOLO EXISTE PARA LOS HIJOS DE LOS PATRULLEROS Y SUBOFICIALES? ¿PARA LA HIJA DE LA SEÑORA MAYOR NO? PORQUE SI EL ARGUMENTO ES PROTEGER A LOS NIÑOS, DEBERÍA APLICAR PARA TODOS. PERO SI EL ARGUMENTO YA NO VALE, ENTONCES TAMBIÉN DEBERÍAN PERMITIRNOS TRAER A NUESTROS HIJOS CUANDO NO TENGAMOS CON QUIÉN DEJARLOS. NO SE TRATA DE ATACAR A LA SEÑORA MAYOR POR SER MAMÁ. MUCHOS AQUÍ TAMBIÉN LO SOMOS Y SABEMOS LO DIFÍCIL QUE ES CONSEGUIR QUIÉN CUIDE A UN HIJO. EL PROBLEMA ES QUE MIENTRAS UNOS HACEMOS MALABARES PARA CUMPLIR LAS ÓRDENES Y NO AFECTAR EL SERVICIO, OTROS PARECEN TENER UNAS

REGLAS DIFERENTES. TAMBIÉN DA LA IMPRESIÓN DE QUE, DEPENDIENDO DEL GRADO, LAS NORMAS CAMBIAN. PORQUE A CUALQUIER PATRULLERO LE LLAMAN LA ATENCIÓN DE INMEDIATO SI LLEGA CON UN HIJO AL COMANDO. EN CAMBIO, ESTO LLEVA BASTANTE TIEMPO OCURRIENDO Y NADIE DICE ABSOLUTAMENTE NADA. ENTONCES, ¿SÍ SE PUEDEN TRAER LOS HIJOS AL COMANDO O NO SE PUEDEN? PORQUE SI LA RESPUESTA ES SÍ, PERFECTO, QUE ESE DERECHO SEA PARA TODOS. PERO SI LA RESPUESTA ES NO, ENTONCES QUE TAMPOCO EXISTAN EXCEPCIONES. COMO DECIMOS ENTRE NOSOTROS, O TODOS EN LA CAMA O TODOS EN EL SUELO. LAS ÓRDENES NO DEBERÍAN DEPENDER DEL GRADO NI DEL CARGO DE QUIEN LAS INCUMPLE. OJALÁ ESTA SITUACIÓN SE REVISE, NO PARA PERJUDICAR A NADIE, SINO PARA QUE LAS MISMAS REGLAS SE APLIQUEN A TODOS POR IGUAL. ESO TAMBIÉN HACE PARTE DEL RESPETO QUE MERECEMOS QUIENES TODOS LOS DÍAS CUMPLIMOS CON NUESTRO TRABAJO. ". (...)".

Frente a la queja efectuada, es preciso indicarle que el Comando de Departamento de Policía Guaviare realizó amplia instrucción a la señora mayor Lorena Ivon Riaño Zamora, soportado mediante Nro. AC-2026-010291-DEGUV, en la cual se orientó sobre la protección de las personas dentro de esta unidad policial, de conformidad con la Resolución No. 01675 del 21 de mayo de 2021, "Por la cual se expide el Manual de Seguridad Física de Instalaciones Policiales".

Asimismo, se reiteró que el ingreso de personas ajenas a la Institución se deben realizar los procedimientos de control de acceso establecidos en la normatividad vigente. En consecuencia, se impartieron ordenes correspondientes para garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la resolución de Seguridad Física de Instalaciones Policiales y evitar situaciones que puedan generar riesgos para la seguridad institucional.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Henry Alexander Leal Velasquez
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Departamento De Policia
Cédula: 80217422
Dependencia: Departamento De Policia Guaviare
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: henry.leal@correo.policia.gov.co
23/07/2026 7:47:37 p. m.

Anexo: si
CALLE 9 N° 21-20
Teléfono: 3202979835
deguv.coman-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA